



REPÚBLICA DE CHILE  
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
 Y ANTÁRTICA CHILENA  
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDICIO N° . 535

REF.: APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8022, DE FECHA 19/07/2018, QUE DISTRIBUYE RECURSO Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD, CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE MÉDICO VETERINARIO. AÑO 2018

Puerto Williams; 23 AGO 2018

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Joime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Resolución Exenta N° 8022 de fecha 19/07/2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que dispuso la distribución y transferencia de recursos a las municipalidades que se indican, para financiar los proyectos denominados "Plan Médico Veterinario en tu Municipio".

### CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 452, de fecha 20/08/2018 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 804, de fecha 20/08/2018 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

## DECRETO

1° **APRUEBASE**, la Resolución Exenta N° 8022 de fecha 19/07/2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que dispuso la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad, para financiar los proyectos denominados "Plan Médico Veterinario en tu Municipio"; hasta el monto asignado:

Código	Descripción	Tipología	Plazo	Presupuesto	Monto \$
122010010	Plan Médico Veterinario en tu Municipio (PVET)	Médico Veterinario en tu Municipio	180 días	2018	7.516.476

El texto de la Resolución Exenta N° 8022 de fecha 19/07/2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que dispuso la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad, se entiende, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
 LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

  
 JOIME FERNÁNDEZ ALARCÓN  
 ALCALDE

Puerto Williams, 20 de agosto 2018.

## MEMORANDUM N° 804

DE: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

A : SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE  
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ

Por medio de la presente me permito saludarle y conforme al Memorándum N° 452 de la Jefa de Desarrollo Comunitario, solicito a usted:

- Decretar la Resolución extenta N° 8022/2018 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional por un monto \$ 7.516.476, con el objetivo de financiar la contratación de un médico veterinario de dedicación exclusiva para implementar la Ley N° 21.020, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y asegurar su correcta implementación por parte del Municipio. Esto incluye la administración comunal de los registros contemplados en la Ley y sus reglamentos.

Sin otro particular saluda atentamente a



*[Handwritten signature]*  
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

PA / egv  
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretario Municipal Suplente
2. Jefa de Desarrollo Comunitario (CONOCIMIENTO)
3. Director de Control
4. Alcaldía



Puerto Williams, 20 de Agosto del 2018.

## MEMORANDUM N°452

A : ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE : JEFA DPTO.DESARROLLO COMUNITARIO  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Por medio del presente, y junto con saludar a Ud. Informar que de acuerdo a proyecto denominado "Plan Médico Veterinario en tu Municipio" postulado a SUBDERE, ya fueron transferidos los recursos, por lo cual se solicita lo siguiente:

1. Decretar la Resolución Exenta N°8022/2018 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual se transfiere el monto de \$7.516.476, cuyo objetivo es financiar la contratación de un médico Veterinario de dedicación exclusiva, para implementar la Ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y asegurar su correcta implementación, por parte del municipio. Ello incluye la administración comunal de los Registros Contemplados en la Ley N°21.020 y sus reglamentos;

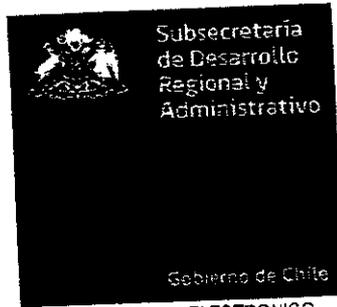
Sin otro particular, saluda atentamente a Ud;

  
PAMELA TAPIA VILLARROEL  
JEFA DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

PTV/ mab

Distribución:

1. Alcaldía
2. DDC



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO, AÑO 2018. (E19391/2018)  
RESOLUCIÓN EXENTO N°: 8022/2018  
Santiago 19/07/2018

## VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa 03, del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, según la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el Decreto N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2018, contiene la Asignación 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía) que, en su glosa tres, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades, para ser destinados a fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, mediante programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistemas de registros, e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, entre otras. Correspondiéndole a la Subsecretaría efectuar su distribución, mediante resolución.

2. Que, por medio de los Oficios correspondientes, que se adjuntan a este acto administrativo, las municipalidades que se indican, han solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

## RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a las municipalidades que se indican, para financiar los proyectos denominados "Plan Médico Veterinario en tu Municipio", hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, de esta resolución.

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto ( \$ )
14040019	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE HUARA	HUARA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.276
74030066	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE LONGAVI	LONGAVI	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
21010021	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	Médico Veterinario en tu Municipio	210	2018	7.516.474
112020018	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE CISNES	CISNES	Médico Veterinario en tu Municipio	183	2018	7.516.476
11070016	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE ALTO HOSPICIO	ALTO HOSPICIO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476

19/7/2018

## SUBDERE SGDOC

142020060	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO. COMUNA DE FUTRONO 2018	FUTRONO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.474
113010019	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE COCHRANE	COCHRANE	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
22010024	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE CALAMA	CALAMA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
11010013	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE IQUIQUE	IQUIQUE	Médico Veterinario en tu Municipio	210	2018	7.516.476
57030143	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE LLAYLLAY	LLAYLLAY	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
55020164	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE LA CALERA	LA CALERA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.478
32010031	CONTRATACION MEDICO VETERINARIO, CHANARAL	CHANARAL	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
33020029	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA ALTO DEL CARMEN	ALTO DEL CARMEN	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.470
73040079	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018, COMUNA DE MOLINA	MOLINA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.478
43030060	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 (PVET), MONTE PATRIA	MONTE PATRIA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
33040030	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO	HUASCO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.271.400
58030163	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE OLMUE	OLMUE	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
14030018	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE COLCHANE	COLCHANE	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
55060151	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE NOGALES	NOGALES	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
101020114	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018, COMUNA DE CALBUCO	CALBUCO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.391.400
51030157	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018, COMUNA DE CONCON	CONCON	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.478

<http://sgdoc.subdere.gov.cl/sgdoc/verExpedienteDesdeReporte.seam>

81050168	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE HUALQUI	HUALQUI	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
41040063	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018, COMUNA DE LA HIGUERA	LA HIGUERA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
151020008	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018, COMUNA DE CAMARONES	CAMARONES	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
102030110	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE CHONCHI	CHONCHI	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.391.400
101030113	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018	COCHAMO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
122010010	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO (PVET)	CABO DE HORROS	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
83140176	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE ALTO BIOBIO	ALTO BIOBIO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.746
102010118	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE CASTRO	CASTRO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.475
121020013	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU COMUNA LAGUNA BLANCA 2018.	LAGUNA BLANCA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
136040143	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO (PVET)	PADRE HURTADO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.271.400

ARTÍCULO 2°.- Las municipalidades deberán rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y a la Guía Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Las municipalidades deberán iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratados, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

ARTÍCULO 5°.- Las municipalidades deberán remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma [www.subdereenlinea.gov.cl](http://www.subdereenlinea.gov.cl):

1. Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. El comprobante deberá ser suscrito por la persona legalmente responsable de su recepción.
2. Los decretos de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.
3. Informes mensuales señalando las labores desarrolladas concordante con lo establecido en la Ley N° 21.020. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. El municipio tendrá un tiempo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde el día en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no recibidos oportunamente.

## SUBDERE SGDOC

4. Una Ficha de Cierre del proyecto, que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, el número de animales atendidos, atención prestada, actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el municipio considere necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. El municipio tendrá un tiempo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contados desde el día en que éstas se le comuniquen.

A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

5. Las municipalidades, para la ejecución de las labores del profesional deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Guía Operativa del Programa, Guía de Postulación del Programa y otros documentos y/o instructivos que se establezcan en el marco del Programa, por parte de la o las empresa/s ejecutora/s del proyecto. En el caso de que la ejecución se realice vía administración directa, esta obligación recaerá directamente en la municipalidad responsable.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2019 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA EUGENIA MARTINEZ BOLZONI  
Subsecretaria(S)  
Gabinete

MEM/ / SSG/ ECO/ SFG/ PCM/ CDPFF/ CGAI/ CFGS/ JHN/ cfs

## DISTRIBUCIÓN:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas  
CAROLINA ANDREA GUERRERO - Coordinador - Programa Tenencia Responsable de Mascotas  
JESSICA DEL GONZALEZ - Secretaria - Fiscalía  
NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Departamento de Inversión Local  
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799